MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO 40 HACE SABER

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 021-CP02-ASJUR DE FECHA ONCE (11) DE FEBRERO DE (2019), SUSCRITA POR EL CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO CAMILO ANDRES GOMEZ FRANCO, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINSITRATIVA NO. 12022017036 SE RESOLVIÓ ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR QUE EL PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "LULITO" ES EL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADODAJOME, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO Y NO EL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ, SEGÚN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME. IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, POR INFRINGIR EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. 034 "NAVEGAR SIN LA MATRICULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES". DE LA RESOLUCIÓN NRO. 386 DE 2012. ARTICULO TERCERO: IMPONER COMO SANCIÓN AL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, 1012.358.220 IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, POR INFRINGIR EL CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. 034 "NAVEGAR SIN LA MATRICULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES", DE LA RESOLUCIÓN NRO. 386 DE 2012, PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE 2.00 SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, EQUIVALENTE A UN VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1,562,484) DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA. ARTICULO CUARTO: TÉNGASE COMO CANCELADA EL VALOR DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR ALBEIRO VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1012.358.220 DE BOGOTÁ Y AL SEÑOR DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1087.189.325 DE TUMACO, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.562.484), ACUERDO RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 2035379 DE FECHA 05 DE DCIIEMBRE DE 2018 DEL BANCO POPULAR. ARTICULO QUINTO: ARCHIVESE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 12022018036, POR PAGO DE LA SANCIÓN IMPUESTA. ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES ALBEIRO VALENCIA Y DIEGO FERNADO PRECIADO DAJOME, EN CALIDAD DE CAPITÁN Y PROPIETARIO RESPECTIVAMENTE DE LA MOTONAVE "LULITO" SIN MATRÍCULA, DE CONFORMIDAD CON LA PREVISIÓN LEGAL CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. COMUNIQUESE, NOTIFÍQUSE Y CÚMPLASE. FDO. CAPITÁN DE FRAGATA CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ- CAPITÁN DE PUERTO DE **TUMACO**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTINUNO (21) DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO ABOGADA CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO

ABOGADA CP02